

BUENOS AIRES, 16 JUL. 2009

VISTO el Expediente N° 024-99-81196367-0-790 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) y la Resolución DE-A N° 917 de fecha 04 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita un proyecto de Resolución mediante el cual se crea el puesto de "Soporte Informático Regional/UDAI" en el ámbito de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), asignándole las categorías 12 a 20.

Que por la Resolución DE-A N° 917/08, se aprobó el nomenclador de puestos para los empleados del Organismo.

Que procede crear el rol citado en el primer Considerando de este acto administrativo, en la inteligencia de que a efectos de optimizar el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas, deben existir agentes de esta Administración Nacional abocados exclusivamente a solucionar los inconvenientes que se susciten en la órbita de la red operativa del interior del país, conurbano bonaerense y Capital Federal, en cuanto a materia informática.

Que por lo expuesto, se estima necesario que dichos recursos dependan administrativamente de la respectiva Unidad de Atención Integral (UDAI) o Jefatura Regional, según corresponda, y jerárquica y funcionalmente de la Gerencia Informática e Innovación Tecnológica en razón de su



competencia eminentemente técnica.

Que asimismo, la Gerencia Capacitación dependiente de la Gerencia Recursos Humanos, deberá brindar los cursos de capacitación pertinentes al personal escogido, conforme las pautas que fije la Gerencia Informática e Innovación Tecnológica.

Que el personal seleccionado por las gerencias citadas en el Considerando precedente, percibirá el incentivo informático aprobado por la Resolución DE-A N° 540 del 3 de julio de 2008.

Que en consecuencia, corresponde la emisión del pertinente acto administrativo.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2741/91, el artículo 36 de la Ley N° 24.241.

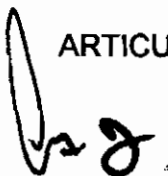
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inclúyase en el nomenclador de puestos aprobado por la Resolución DE-A N° 917 de fecha 04 de diciembre de 2008, el puesto "Soporte Informático Regional/UDAI", asignándole las categorías 12 a 14 al "Soporte Informático Regional/UDAI Inicial", las categorías 15 a 17 al "Soporte Informático Regional/UDAI Intermedio" y las categorías 18 a 20 al "Soporte Informático Regional/UDAI Avanzado".

ARTICULO 2.- La Gerencia Informática e Innovación Tecnológica, deberá



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

arbitrar los recaudos de su competencia, a efectos de que el personal seleccionado por la Gerencia de Prestaciones Descentralizadas para cubrir el rol de que se trata, reúna los requisitos de capacidad e idoneidad necesarios para el ejercicio del mismo.

ARTICULO 3°.- Los agentes seleccionados para ocupar los puestos creado por el artículo 1° de este acto administrativo, reportarán administrativamente a la Unidad de Atención Integral (UDAI) o Jefatura Regional respectiva según corresponda y jerárquica y funcionalmente a la Gerencia Servicios a Usuarios, dependiente de la Gerencia Informática e Innovación Tecnológica.

ARTICULO 4°.- El personal escogido para ocupar el puesto de "Soporte Informático Regional/UDAI", percibirá el Incentivo Informático aprobado por la Resolución DE-A N° 540 del 3 de julio de 2008.

ARTICULO 5°.- La Gerencia Capacitación dependiente de la Gerencia Recursos Humanos, deberá brindar los cursos de instrucción pertinentes al personal escogido, conforme las pautas que fije la Gerencia Informática e Innovación Tecnológica.

ARTICULO 6°.- La Gerencia Prestaciones Descentralizadas y la Gerencia Informática e Innovación Tecnológica, de consuno deberán comunicar a la Gerencia Administración de Personal y Relaciones Laborales dependiente de la Gerencia Recursos Humanos, los empleados a los que se les asignará el puesto de "Soporte Informático Regional/UDAI", la que deberá emitir el correspondiente acto administrativo de asignación de funciones.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN **D.E.-A N° 22** 
  **Dc. Diego Luis Bossio**
Director Ejecutivo